

208143

25



F.e. 11-6-1976

IMP. CIA. 0660

No. 208.143

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN JOSE AZURMENDI INCHAUSTI
D. HANS BUCHER LUSSY

RESIDENCIA: Juan de Garay, 4 (bis) - SAN SEBASTIAN y

Menendez Pelayo, 49 - MADRID, respectivamente.

ENUNCIADO: CABINA AUTOPORTANTE PARA ASCENSORES.

.....

.....

Prioridad: Patente n.º del

TR



200743

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



200343

1

La presente invención se refiere como se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva a una nueva cabina para ascensores, concebida según una nueva idea constructiva y en la cual dos plataformas rígidas constitutivas del piso y el techo respectivamente se unen a través de paneles verticales, encargados de soportar el peso de la carga así como de la plataforma base a la vez que cumplen las funciones de aislamiento y decoración. La cabina es soportada por un cabezal mediante dos tacos aislantes de material elástico, dispuestos cerca de las aristas laterales superiores de la cabina a nivel del punto medio de estas, que hacen de elementos de amortiguación del tiro entre la cabina y los tirantes de suspensión de la misma.

5

10

15

Las cabinas para ascensores conocidas y utilizadas hasta ahora consisten en un camarín montado sobre un bastidor. El camarín presenta un techo que ha de ser capaz de soportar, esporádicamente, el peso de dos personas encargadas de la instalación y mantenimiento del ascensor. Las paredes laterales tienen una misión puramente decorativa al lado por supuesto de la de aislar a los usuarios del hueco del ascensor. La plataforma, formada por un conjunto rígido, deberá resistir los esfuerzos causados por el peso del camarín y de la carga, pero en ningún caso, el techo y las paredes son elementos transmisores de la carga del ascensor ni resisten ningún esfuerzo causado por la misma.

20

25

30

Todo este conjunto, así como la carga, son soportados por un bastidor que constituye un conjunto rígido, a modo de marco de perfiles de acero, el cual está formado por dos puentes superior e inferior respectivamente, y dos montantes laterales.



208143

1 El puente superior, ha de soportar el peso del bastidor, del camarín y de la carga. En su parte central va fijada la suspensión, que une el vehículo a los cables de acero.

5 El puente inferior, constituye el soporte del camarín y por tanto ha de soportar su peso y el de la carga.

10 Esta configuración de las cabinas para ascensores conocidas hasta el momento presenta una serie de problemas tanto técnicos como económicos que se eliminan en su totalidad con el modelo que ahora se presenta.

15 Siguiendo un orden cronológico podemos comenzar por su transporte hasta el punto de instalación debido a su excesivo volumen por constituir una jaula rígida, hueca, su transporte se encarece considerablemente frente al nuevo modelo que a causa de su completo despiece permite el aprovechamiento al máximo del espacio de carga del vehículo.

20 La instalación de la cabina resulta muy complicada puesto que el manejo de una estructura que normalmente en tipo de ascensores pequeños sobrepasa los 300 Kg. en un local cerrado en el que casi siempre resulta imposible el empleo de gruas trae consigo una considerable dificultad.

25 Por otro lado en muchas ocasiones la instalación debe efectuarse en un edificio completamente terminado e incluso en uso, haciéndose preciso practicar orificios de dimensiones adecuadas en tabiques y paredes, para conducir la cabina hasta su hueco de alojamiento.

30 Este problema desaparece también con el modelo que ahora se presenta ya que su montaje se realiza en el mismo hueco, con lo cual su acceso resulta sumamente cómodo,

208943



1 tanto en cuanto a manejabilidad como a necesidades de espacio para el acceso.

5 Por otro lado, en las cabinas convencionales, al estar los tirantes unidos directamente al soporte del camarín, las posibles vibraciones del motor se transmiten perfectamente a la cabina a través de un recorrido metálico continuo, mientras que en el modelo ahora presentado, su especial suspensión a través de almohadillas elásticas, 10 aísla la cabina de dichas vibraciones tanto acústicas como mecánicas.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que se ha representado lo siguiente:

20 La primera figura, muestra una perspectiva de una cabina convencional, con objeto de resaltar gráficamente su diferencia estructural con respecto a la cabina que ahora se presenta.

La segunda figura, muestra una perspectiva analoga a la anterior, de la cabina autoportante, objeto de la invención.

25 La tercera figura por último representa un panel portante, constitutivo de las paredes laterales del camarín, parcialmente seccionado, en orden a mostrar su estructura interior.

30 A la vista de estas figuras, se observa como el camarín (1), se suspende de los cables de acero (2) por medio de un cabezal (3), que sustituye el bastidor (9)



1 de las cabinas convencionales, y constituido por dos perfi-
les de lámina de acero (4) que constituyen, enfrentados, una
estructura prismática, dispuesta preferentemente transversal-
mente con respecto al techo del camarín, y cuyas caras ex-
5 tremas están cerradas por sendas hojas de acero soldadas (11)
que soportan la caja de cuñas (5) y la guía de zapata (6).

El camarín (1), cuelga del cabezal (3), me-
diante dos bulones de acero (10) soldados al techo del cama-
rín en puntos dispuestos cerca de los extremos de un eje me-
10 dio transversal, que emergen hacia el cabezal (3), atrave-
sando la base inferior de éste, para acoplarse a ella me-
diante un taco de goma (7) sobre el que descansan unas aran-
delas (8), fijas al extremo superior del bulón.

El techo del camarín, constituye el sopor-
15 te del mismo y se compone de dos perfiles, laterales (12)
constituidos en hoja de acero, y reforzados en el punto de
suspensión, los cuales se cierran por detrás mediante una
hoja de acero, soldada, a la vez que el techo interior se
constituye mediante una hoja de acero autorreforzante.

20 La plataforma inferior, se constituye a su
vez mediante una lámina de acero (14) reforzada en su cara
inferior mediante tres montantes de sección en forma de ome-
ga, la cual está cerrada por sus bordes laterales y trasero
por una hoja de acero (15).

25 La unión entre el techo y la plataforma,
se realiza mediante unos paneles (17) autosoportados, cons-
tituidos por una triple pared, la externa (18) preferentemen-
te de acero revestido de cinc, la interna (20) preferentemen-
te de acero plastificado y una intermedia (19) consistente
30 en un relleno de cartón celular o un material no combustible



1 que tiene la finalidad de aislar e insonorizar las paredes
de la cabina.

5 Estos paneles (17) se fijan al techo y a la
plataforma mediante tornillos desde el interior de la cabina,
siendo el único elemento de unión entre ambos así como los
encargados de transmitir la carga de la plataforma al te-
cho.

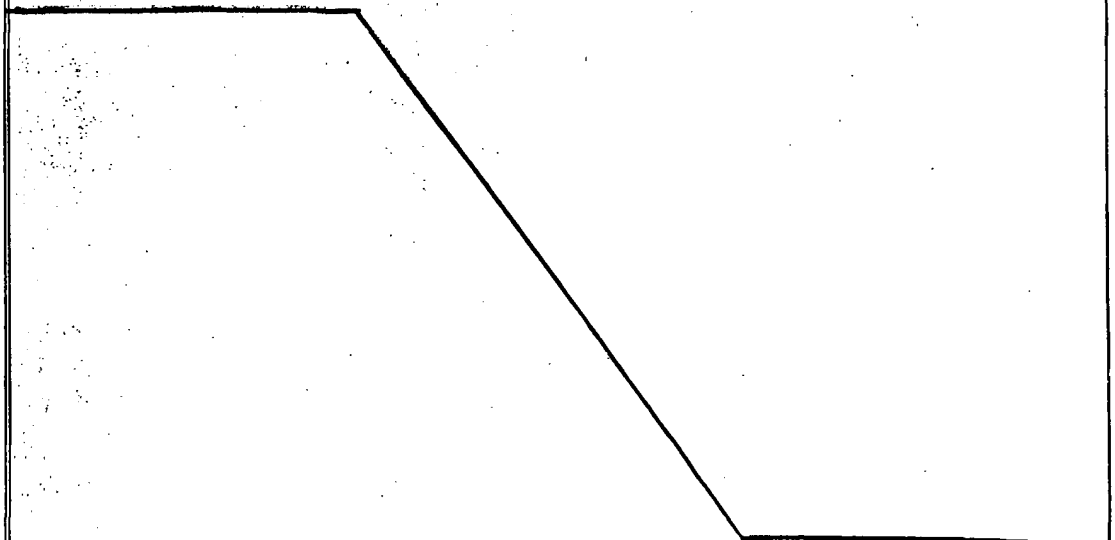
10 Esta especial configuración además de las
ventajas anteriormente mencionadas, ofrece una sensible re-
ducción de peso frente a las convencionales de la misma ca-
pacidad superando esta reducción el 30% lo que repercute eco-
nómicamente no solamente en cuanto al costo de material de
la propia estructura sino también en cuanto a la potencia
instalada para su funcionamiento.

15 Por otro lado, la especial configuración de
los paneles constitutivos de la cabina, da una impresión de
mayor solidez al usuario que las cabinas convencionales en
que los paneles son puramente decorativos, carentes por com-
pleto de solidez ya que ésta se halla concentrada en la jau-
la.

20

25

30





208143

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

45 EN 1000
1973

1

1.- CABINA AUTOPORTANTE PARA ASCENSORES, caracterizada esencialmente por estar constituida por dos plataformas rígidas, constitutivas a su vez del techo y del piso de la misma, unidas entre si a través de paneles portantes, constituyendo un camarín que pende elásticamente de un cabezal que lo une a la suspensión.

5

10

2.- CABINA AUTOPORTANTE PARA ASCENSORES, según reivindicación 1ª, caracterizada porque el cabezal de suspensión del camarín, se dispone preferentemente según el eje medio transversal del mismo y esta constituido por dos perfiles en U de concavidades enfrentadas y cerradas por sus extremos mediante sendas hojas de acero, soldadas, el cual se relaciona con el techo del camarín, por medio de dos pasadores soldados al mismo, que se fijan al cabezal a través de almohadillas aislantes, alojadas en el interior del mismo.

15

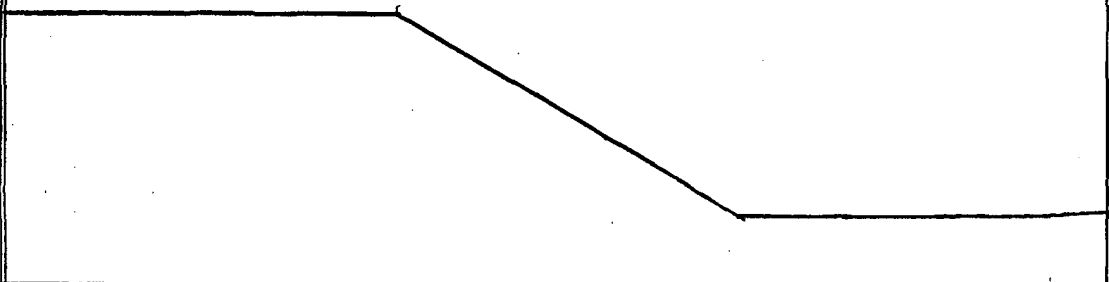
20

3.- CABINA AUTOPORTANTE PARA ASCENSORES, según reivindicación 1ª caracterizada porque los paneles constitutivos de los laterales del camarín, presentan una doble pared que alojan en su interior un elemento de material aislante, y que se unen entre sí por machihembrado, de tal modo que además de cumplir la función portante, cumple la de protección y ornamentación.

25

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CABINA AUTOPORTANTE PARA ASCENSORES.

30



208143

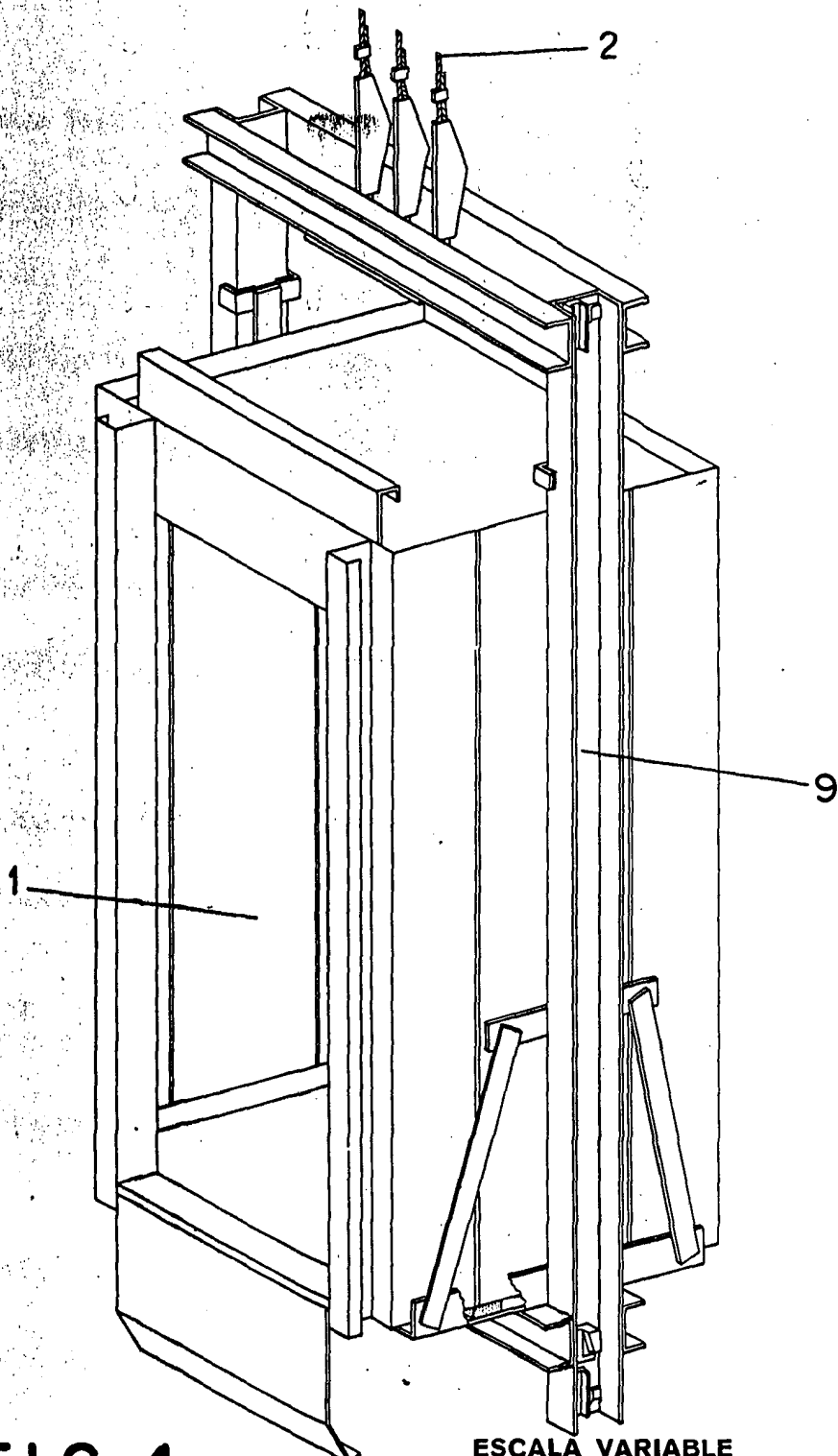


FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

208143

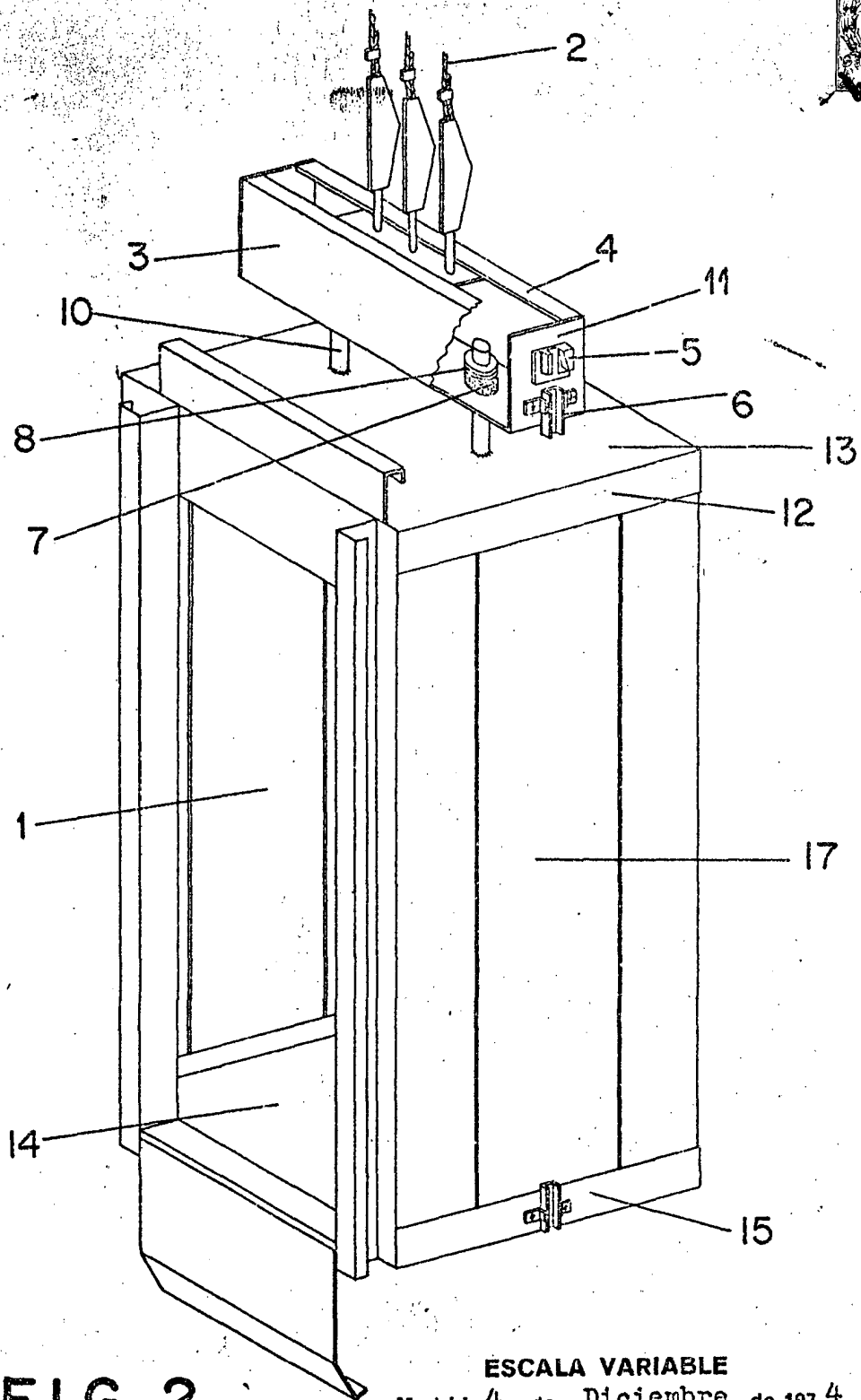


FIG. 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de Diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.

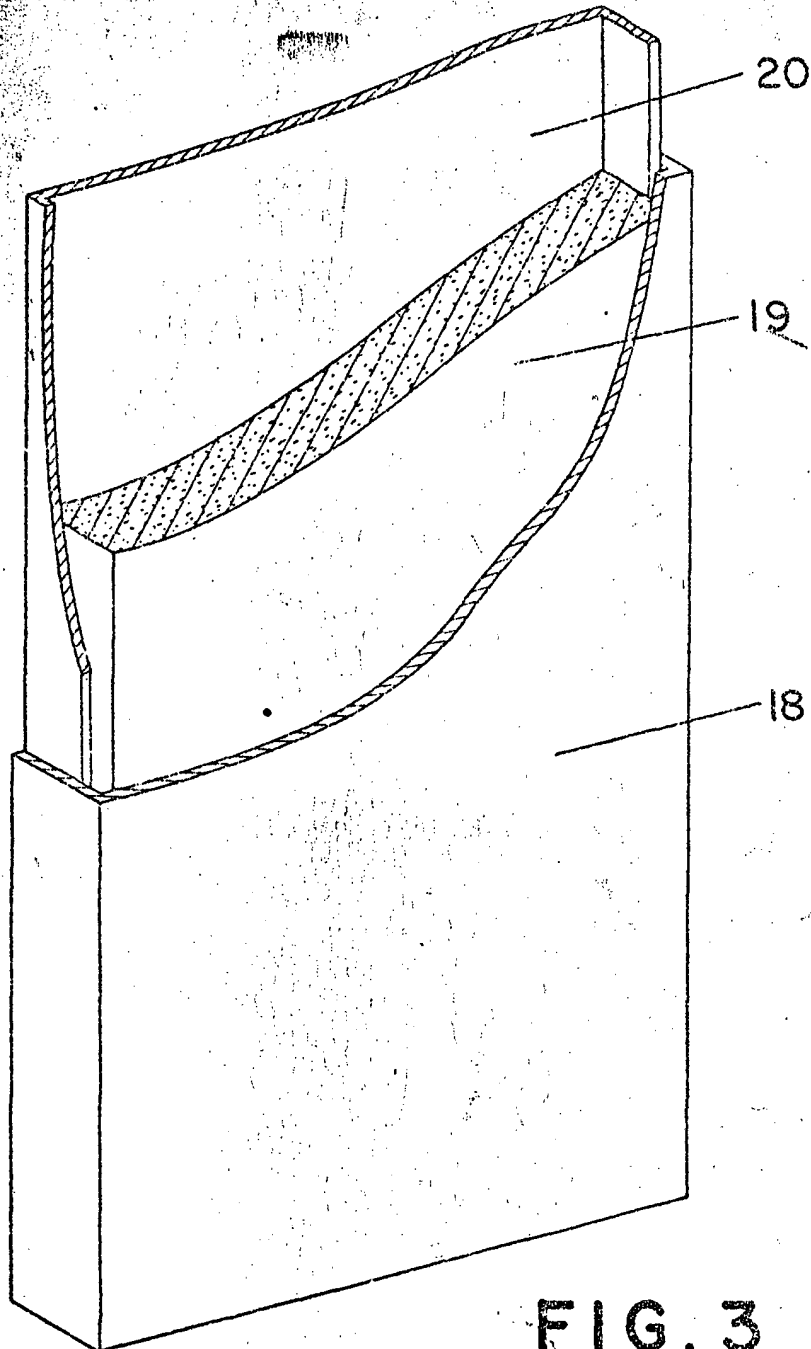


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.